

**ACUERDO No. 002/2016**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La vacancia existente en el cargo de “**Director Nacional de Recursos Humanos**”, la necesidad de cubrir esta acefalía, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; la facultad de designación establecida en la Ley No. 025 del Órgano Judicial; la Ley No. 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, mediante Acuerdo N° 070/2015, de fecha 2 de junio de 2015, esta Sala Plena del Consejo de la Magistratura designó al Lic. Isidoro García Carballo al cargo de Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura. Siendo este cargo de forma provisional de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, no estando sujeto a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa, en consecuencia por razones estrictamente de conveniencia institucional y conforme las disposiciones señaladas supra, se determinó agradecer los servicios del Lic. Isidoro García Carballo en dicho cargo, por lo que este se encuentra en acefalía.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Art. 193 Par. I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

R  
Que, el artículo 233 de la misma norma constitucional nos señala; “*Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento*”.

Que, la Ley No. 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público, establece en su Art. 5 inc. b) “*Funcionarios designados: Son aquellas personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado, disposición legal u Sistema de Organización Administrativa aplicable. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto*”.

Que, el Art.183 Par. IV núm. 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo (...).

**CONSIDERANDO III.-** Que, a efectos de asumir las competencias del Consejo de la Magistratura en materia de Recursos humanos y otras inherentes, ante la vacancia en el cargo de Director Nacional de Recurso Humanos, corresponde efectuar la designación conforme las normas descritas supra a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso exclusivo de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**Primero.- Designar** al ciudadano **EDMUNDO YUCRA FLORES** al cargo de **“DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”**.

**Segundo.-** A este fin, el Presidente del Consejo de la Magistratura deberá posesionar y recibir el juramento de ley, así como emitir el Memorando de Designación correspondiente.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los trece días del mes de enero del año 2016 del año dos mil dieciséis.

**Regístrese y comuníquese:**


**NOTA:** No suscribe la Dra. Wilma Mamani Aguilar, por encontrarse en viaje oficial, ni la Dra. Cristina Mamani Aguilar por no ser parte en la decisión asumida.



Dr. Roger González Triveño Herbas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Samadria Taboada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA